

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **384** -2020-GRA/GGR

Huaraz, **04** NOV. 2020

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 NOV. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018, declara concluido el proceso de elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto supremo N° 004-2018-PCM y la Segunda Elección Regional convocada por Decreto Supremo N° 112-2018-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente,teniéndose como gobernadores y vicegobernadores regionales electos legítimados por voluntad popular;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 33° referido a Administración, dirección y supervisión de la Gestión Regional, señala que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. La dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional (...);

Que, conforme lo prevé el artículo IV, inciso I del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil señala que: *Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;*

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2020-GRA-GR de fecha 31 de enero de 2020, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2020 de designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2020-GRA-GR, de fecha 10 de junio de 2020, en su artículo segundo se designa a la Abog. – Ing. Gina Ysela Gálvez Saldaña, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 380-2020-GRA/GR, de fecha 30 de octubre del 2020, se resuelve, designar a partir de la fecha a don SEGUNDO HENRY YUPANQUI YUPANQUI, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Regional es necesario designar a los Funcionarios responsables en los diferentes Órganos de la Corporación Regional de acuerdo a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones y realizar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que el Gobierno Regional presta a la comunidad;

Que, en ese contexto, para el eficiente funcionamiento del Gobierno Regional, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 380-2020-GRA/GGR, de fecha 30 de octubre del 2020;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **384** -2020-GRA/GGR

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Gerencial General Regional N° 380-2020-GRA/GGR, de fecha 30 de octubre del 2020; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog.- Ing. Gina Ysela Chávez Saldaña
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 NOV 2020

ZOILA NALIA MOYA TAFUR
FEDATARIO